

Numerarios

Comisiones de Enseñanza y las Asociaciones de Numerarios

La ambigua redacción del decreto 1522/1977 “por el que se establecen normas para el ejercicio del derecho de asociación sindical de los funcionarios públicos” conduce a una interpretación equívoca del marco de actuación de los funcionarios : si bien en el título del decreto se señala el carácter de “asociación sindical”, a lo largo del articulado del decreto no se incluye nunca el término “sindical” y sí el de “asociaciones” y “organizaciones”, en general o el de “organizaciones profesionales”.

Por otro lado, la disposición derogatoria señala que “queda derogado el Real Decreto 1839/1976 sobre asociación profesional de los Funcionarios Públicos”, aunque en la transitoria se reconocía a dichas asociaciones el derecho a acogerse a la nueva legalidad (cosa que ya hizo en su momento la A. De Catedráticos).

Los problemas que ante esta situación se plantean son los siguientes :

Tanto la antigua A. De Catedráticos como la Gestora de Agregados se manifiestan como legítimas continuadoras de las Asociaciones respectivas que se acogían a la normativa de 1964 y como marco asociativo de todos los catedráticos y agregados para la defensa de sus intereses profesionales. En este sentido se interpreta la circular del Pt. De la A. N. de Catedráticos en la que se convoca Junta General de la Asociación para el mes de Diciembre y en la que se tomará “decisión sobre el futuro de la Asociación (parece que las tres opciones que se presentan son las siguientes : disolución, permanencia como autónoma y libre, o integración en alguna Central Sindical)”.

Ahora bien, el hecho es que, con independencia de que en este momento se proclamen asociación profesional, en cualquier otro momento pueden hacer valer su condición sindical y, por supuesto, ya están actuando sindicalmente. En esta situación no se prohíbe la doble afiliación a una Asociación corporativa y a una Central Sindical.

Aclarados estos conceptos se trata de establecer una estrategia de C. C. E. E. ante la presente situación. Dos grupos de cuestiones se hace necesario abordar :

- 1.- Adecuación de C. C. E. E. ante la nueva legalidad del Real Decreto 1522/1977.
- 2.- Relaciones del sindicato de C. C. E. E. con las Asociaciones de Catedráticos y Agregados.

C. C. E. E. y la nueva legalidad sindical.-

Se plantea la opción de legalizar o no lo que podría llamarse “Agrupación Sindical de Funcionarios de la enseñanza”, a nivel del Estado.

Los argumentos en pro de la legalización son de carácter práctico, puesto que ya existen en el seno de C.C.O.O., C.C.A.A. en todos los Ministerios, incluido el de Educación, aunque desde el punto de vista ideológico podría haber una contradicción con nuestra lucha por el cuerpo único.

C.C.E.E. y las Asociaciones de Numerarios.-

Para analizar este punto es necesario considerar el vacío real (sobre todo a nivel de Agregados) entre los afiliados a Centrales Sindicales de clase y a las Asociaciones más o menos profesionales : un gran porcentaje de Numerarios no está dispuesto, hoy por hoy, a afiliarse a C.C.O.O., pero tampoco a unirse con Ezequiel Maestro Puig Amado.

A corto plazo se trata de ofrecer una alternativa a nuestros actuales compañeros, siendo éstas las opciones posibles que se barajan :

- a) Los actuales Colegios Profesionales pueden ser el marco para ese asociacionismo profesional en el que se englobarían todos los enseñantes, con independencia de su afiliación a Centrales Sindicales.
- b) Doble afiliación: en C.C.E.E. y en la respectiva Asociación de Catedráticos o Agregados.
- c) Creación de una nueva Asociación profesional de Agregados con los elementos progresistas del Cuerpo.
- d) Creación de una sola Asociación de Numerarios en la que se podría dar el salto a un Sindicato de Numerarios.
- e) Establecer vínculos informales ante temas concretos sin llegar a crear organismos corporativos mas estables.

Indudablemente no se puede, ante un abanico tan dispar de posibilidades, decidirse por una forma u otra de actuación; si no que será la propia dinámica de los respectivos Cuerpos la que nos irá orientando en unas direcciones u otras, siendo necesario un proceso de discusión.

(Resumen del Documento elaborado por Madrid para discutir en la reunión de Coordinadora Estatal de C.C.E.E.).